



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD  
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



# 146.<sup>a</sup> SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO

Washington, D.C., EUA, del 21 al 25 de junio del 2010

---

CE146.R15 (Esp.)  
ORIGINAL: ESPAÑOL

## **RESOLUCIÓN**

### **CE146.R15**

#### **ESTRATEGIA Y PLAN DE ACCIÓN PARA LA ELIMINACIÓN DE LA TRANSMISIÓN MATERNOINFANTIL DEL VIH Y DE LA SÍFILIS CONGÉNITA**

#### **LA 146.<sup>a</sup> SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO,**

Habiendo examinado el informe de la Directora *Estrategia y Plan de acción para la eliminación de la transmisión maternoinfantil del VIH y de la sífilis congénita* (documento CE146/15), sobre la base del Plan Estratégico de la OPS para el período 2008-2012,

#### **RESUELVE:**

Recomendar al Consejo Directivo que considere la aprobación de una resolución en los siguientes términos:

#### **ESTRATEGIA Y PLAN DE ACCIÓN PARA LA ELIMINACIÓN DE LA TRANSMISIÓN MATERNOINFANTIL DEL VIH Y DE LA SÍFILIS CONGÉNITA**

#### **EL 50.<sup>o</sup> CONSEJO DIRECTIVO,**

Habiendo examinado el informe de la Directora *Estrategia y Plan de acción para la eliminación de la transmisión maternoinfantil del VIH y de la sífilis congénita*

(documento CD50/\_\_), sobre la base del Plan Estratégico de la OPS para el período 2008-2012;

Considerando que la revisión de la situación actual indica que las dos condiciones básicas para la eliminación de ambas enfermedades están al alcance de los países de las Américas: disponibilidad de medios eficaces para interrumpir la transmisión maternoinfantil del VIH y de la sífilis congénita (viabilidad biológica) y disponibilidad de medidas prácticas de tratamiento y herramientas de diagnóstico simples, asequibles y sostenibles (viabilidad programática y financiera);

Resaltando que aunque muchos países han ampliado exitosamente la respuesta frente al VIH mediante la generalización de las pautas de prevención de la transmisión maternoinfantil, no se ha mejorado en forma simultánea el acceso al diagnóstico y tratamiento de la sífilis congénita y que persisten problemas organizativos y de gestión en los sistemas de salud de la Región, como la fragmentación de servicios, inequidad en la prestación, carencia y capacidad de recursos humanos y falta de insumos;

Reconociendo que se busca superar la arcaica concepción de que la prevención de la transmisión maternoinfantil del VIH y de la sífilis congénita se abordaban de manera separada, con un enfoque más dirigido a la enfermedad que a la persona, y que ambas condiciones se dan, o pueden darse, en una misma mujer y los servicios provistos tendrán un impacto en el conjunto de la familia;

Teniendo presente los compromisos de las resoluciones: *Plan de acción para la eliminación de la sífilis congénita* (resolución CE116.R3 [1995]); *Ampliación del tratamiento como parte de la respuesta integral a la infección por el VIH/SIDA* (resolución CD45.R10 [2004]); *Plan estratégico regional de la Organización Panamericana de la Salud para el control de la infección por el VIH/SIDA y las infecciones de transmisión sexual (2006-2015)* (resolución CD46.R15 [2005]); y *Eliminación de las enfermedades desatendidas y otras infecciones relacionadas con la pobreza* (resolución CD49.R19 [2009]);

Reconociendo que la Organización Panamericana de la Salud ha colaborado con los países de la Región para establecer bases conceptuales, técnicas e infraestructura para la elaboración de programas y políticas nacionales de salud reproductiva y sexual, con enfoque en la eliminación de la transmisión maternoinfantil del VIH y de la sífilis congénita;

Considerando la importancia de un plan de acción para poner en marcha la Estrategia para la eliminación de la transmisión maternoinfantil del VIH y de la sífilis congénita, que guiará la preparación de futuros planes nacionales, según corresponda, y

los planes estratégicos de todas las organizaciones interesadas en la cooperación para la salud con esta meta en los países de las Américas,

***RESUELVE:***

1. Respalda la Estrategia y aprueba el Plan de acción para la eliminación de la transmisión maternoinfantil del VIH y de la sífilis congénita hasta el 2015 para responder de manera eficaz y eficiente a las necesidades actuales y emergentes, con consideración específica a las desigualdades prevalecientes en el estado de la salud, para fortalecer la respuesta del sistema sanitario a fin de elaborar y ejecutar políticas, leyes, planes, programas y servicios para este problema de salud pública.
2. Instar a los Estados Miembros a que:
  - a) prioricen la eliminación de la transmisión maternoinfantil del VIH y de la sífilis congénita y la reducción de los factores de riesgo mediante la integración de intervenciones de prevención y control de la infección por VIH y las ITS en los servicios de atención prenatal, salud sexual y reproductiva, y otros relacionados;
  - b) elaboren y ejecuten los planes nacionales y promuevan el establecimiento de políticas públicas guiadas por la Estrategia y el Plan de acción, centrándose en las necesidades de las poblaciones en riesgo y en situación de vulnerabilidad;
  - c) coordinen con otros países de la Región para el intercambio de experiencias y herramientas, abogacía conjunta, seguimiento y evaluación de los avances de la iniciativa de eliminación;
  - d) ejecuten la Estrategia y el Plan de acción, según corresponda, dentro de un enfoque integrado del sistema de salud sobre la base de la atención primaria de salud, haciendo hincapié en la acción intersectorial, vigilando y evaluando la eficacia del programa y la asignación de recursos;
  - e) promuevan la recopilación y el uso de datos sobre la transmisión maternoinfantil del VIH y la sífilis congénita, desglosados por edad, sexo y grupo étnico, y el uso del análisis de género, de nuevas tecnologías (por ejemplo, sistemas de información geográfica) y de modelos de proyección para fortalecer la planificación, ejecución y vigilancia de planes, políticas, programas, leyes e intervenciones nacionales relacionados con la salud reproductiva y sexual;
  - f) aumenten la cobertura de los servicios de salud de calidad y el acceso a ellos — incluidos la promoción, la prevención, el diagnóstico temprano, el tratamiento

- eficaz y la atención en curso— para que estimule una mayor demanda y utilización por las mujeres en edad reproductiva, embarazadas y sus parejas;
- g) fomenten el aumento de la capacidad de los responsables de las políticas, los directores de programas y los proveedores de atención sanitaria, para elaborar políticas y programas que procuren la promoción del desarrollo de la comunidad, y presten servicios de salud de calidad y eficaces que atiendan las necesidades de salud reproductiva y sexual y sus determinantes de la salud relacionados;
  - h) mejoren la coordinación dentro del sector de la salud y con los asociados de otros sectores a fin de procurar que se pongan en práctica medidas e iniciativas sobre la salud y el desarrollo de la salud reproductiva y sexual y, aunado a ello, reducir al mínimo la duplicidad de funciones y potenciar al máximo la repercusión de los recursos limitados;
  - i) promuevan una participación comunitaria activa y protagónica en el sector salud.
3. Solicitar a la Directora:
- a) que promueva la coordinación y la puesta en práctica de la Estrategia y el Plan de acción mediante la integración de las acciones por las áreas programáticas de la OPS, en los ámbitos nacional, subregional, regional e interagencial;
  - b) que colabore con los Estados Miembros en la puesta en práctica de la Estrategia y el Plan de acción según su propio contexto y prioridades nacionales, y que promueva la difusión y el uso de los productos derivados de ello en los ámbitos nacional, subregional, regional e interagencial;
  - c) que fomente el desarrollo de iniciativas colaborativas de investigación que puedan ofrecer datos probatorios necesarios para establecer y difundir programas e intervenciones efectivos y adecuados para la eliminación de la transmisión maternoinfantil del VIH y de la sífilis congénita y para la mejoría de la salud reproductiva y sexual;
  - d) que establezca nuevas alianzas y fortalezca las existentes dentro de la comunidad internacional, a fin de movilizar los recursos humanos, financieros y tecnológicos necesarios para la puesta en marcha de la Estrategia y el Plan de acción;
  - e) que fomente la cooperación técnica entre países, subregiones, organizaciones internacionales y regionales, entidades del gobierno, organizaciones privadas, universidades, medios de comunicación, sociedad civil y comunidades, en actividades que promuevan la salud sexual y reproductiva;

- f) que promueva la coordinación entre la Estrategia y el Plan de acción e iniciativas similares de otros organismos internacionales de cooperación técnica y financiamiento;
- g) que rinda cuentas periódicamente a los Cuerpos Directivos sobre los progresos y las limitaciones evaluados durante la ejecución de la Estrategia y el Plan de acción, y que considere la adaptación del Plan para responder a los contextos variables y los nuevos retos en la Región.

*(Séptima reunión, 24 de junio del 2010)*